AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALLENDE

Revisión 02. **Fecha de aprobación: 06 de febrero de 2026.**

El **Juzgado Cívico** de Villa de Allende es responsable del manejo de los datos personales recabados en los trámites y servicios que ofrece al público, desde su recepción hasta la resolución. Para que conozca cómo protegemos su información y sus derechos en esta materia, le informamos lo siguiente:

Este aviso está dirigido a las personas que han solicitado algún trámite o servicio en el municipio. Si es su caso, le recomendamos leerlo en su totalidad.

El **Aviso de Privacidad** es un documento que le informa sobre el uso y propósito de sus datos personales. Como responsables de su tratamiento, tenemos la obligación de comunicar de manera clara y precisa qué información recopilamos, con qué fines y cómo será utilizada, para que usted pueda tomar decisiones informadas.

Los **datos personales** incluyen cualquier información que identifique o haga identificable a una persona, en cualquier formato. Algunos datos, como origen racial o étnico, estado de salud, datos biométricos, creencias religiosas, afiliación sindical, opiniones políticas o preferencias sexuales, son considerados **sensibles**, ya que su uso indebido podría generar discriminación o riesgos.

El tratamiento de datos personales abarca todas las acciones relacionadas con su recopilación, uso, almacenamiento, conservación, modificación y posible transferencia, ya sea de manera manual o automatizada.

La **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios** establece principios, derechos y obligaciones para garantizar la privacidad de su información. También regula el ejercicio de sus **Derechos ARCO** (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), así como los procedimientos para reportar posibles incumplimientos ante el **INFOEM**, autoridad encargada de supervisar el cumplimiento de esta normativa.

En cumplimiento del artículo 31 de esta Ley, ponemos a su disposición este Aviso de Privacidad para que conozca sus derechos y el uso que se dará a su información.

I. LA DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE.

Juzgado Cívico de Villa de Allende Administración 2025-2027.

II. EL NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR, ASÍ COMO EL ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

La Lcda. en D. Cecilia Reyes García, Jueza Cívica, a través de la Secretaría Cívica que de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 19 fracción IV y VI de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, la Lcda. María Guadalupe Sánchez Donaciano se designa responsable del uso y protección de sus datos personales, quien se encuentra adscrita al Juzgado Cívico de Villa de Allende.

III. EL NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES O BASE DE DATOS AL QUE SERÁN INCORPORADOS LOS DATOS PERSONALES.

Sus datos personales son ingresados al **Sistema de Registro del Juzgado Cívico**, el cual contiene la base de datos denominada "**Registro de Atención**" con número de Folio **20/VILLADEALLENDE/SDP/2025**.

Por lo que se tiene conocimiento de sus datos, al momento de solicitar una asesoría, a la realización de Puesta a Disposición mediante Informe Policial Homologado, o a la presentación de una Queja.

IV. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO LOS QUE SON SENSIBLES.

Tenemos el tratamiento de los siguientes datos personales:

- Datos identificativos: **Nombre, apellidos, edad, estado civil.**
- Datos de contacto: **Domicilio y número de teléfono, correo electrónico**.
- Datos personales laborales, académicos o patrimoniales: **Grado académico, ocupación, institución en la que labora.**
- Datos personales biométricos: **Imagen y voz.**
- Datos Personales sensibles: **Identidad de género, indicación si cuenta con alguna discapacidad, auto adscripción a pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas.**

Dadas las características del uso de los datos personales en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales Mexiquense, no se recopilan datos personales sensibles. No obstante, en caso de que personal de esta área identifique que, con motivo de una consulta, complementación de la información u orientación, ha recibido

datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

V. EL CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES.

De acuerdo a las facultades y atribuciones otorgadas al Juzgado Cívico de Villa de Allende, con fundamento en el artículo 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Título Quinto de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios sobre el Registro de Personas Infractores y 122. 123 y 124 del Bando Municipal vigente en nuestro Municipio.

VI. LAS CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA A SUMINISTRARLOS.

Considerando que los datos son necesarios, las consecuencias de su negativa, será en que estaremos imposibilitados en la eficacia de los procedimientos que radican en el Juzgado Cívico.

VII. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

Los registros que permanecen en el Juzgado Cívico tienen la finalidad de asentar la información de las personas que hubieran sido detenidas y a las que se haya comprobado la comisión de una infracción en materia de Justicia Cívica, y se realizará conforme a los lineamientos observados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones. Las informaciones tendrán como objeto el diseño de las estrategias y acciones tendientes a la preservación del orden y la paz pública en el municipio de Villa de Allende.

Respecto al procedimiento de queja ante el Juzgado Cívico, los datos proporcionados son con la finalidad de apertura expediente y realizar la debida notificación a las partes intervinientes de acuerdo al Capítulo Tercero de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

VIII. CUANDO SE REALICEN TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES SE INFORMARÁ:

Le informamos que los datos personales tratados en esta Área de Presidencia Municipal son considerados como información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con excepción del nombre de los servidores públicos, las relativas a las funciones de servicio público y la erogación de recursos públicos, así como

cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho de acceso a la información pública, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 fracción IV, y los párrafos penúltimo y último; y 92, fracción VII, de la Ley de Transparencia Mexiquense.

Así mismo se le informa que sus datos personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos contemplados en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El Juzgado Cívico podrá recabar su imagen, mediante la grabación de audiencias públicas, que eventualmente es capturada y resguardada en el expediente correspondiente, información solo para finalidades de control y que no podrá ser difundida.

Se informa que los datos personales recabados y de acuerdo a la procedencia del expediente, pueden ser compartidos con las siguientes áreas y autoridades, tales como:

a) Oficina Facilitadora adscrita al Juzgado Cívico.
b) Coordinación de la Prevención Social y la Delincuencia adscrita a la Dirección de Seguridad Publica.
c) Área psicológica adscrita al Juzgado Cívico.
d) Secretaria de Ayuntamiento.

Los datos personales son compartidos exclusivamente para los fines descritos a continuación:

Para dar continuidad al expediente mediante un mecanismo alterno de solución de conflictos o trabajo a favor de la comunidad que eviten la reincidencia en la comisión de la falta administrativa.

Cuando dentro del estudio del expediente en cuestión se detecté posible perfil de riesgo y/o se acepte la canalización como Medio Alterno en la Solución de Conflictos, como una medida para mejorar la convivencia cotidiana.

Lo anterior con fundamento en el Capítulo Tercero de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

IX. LOS MECANISMOS Y MEDIOS ESTARÁN DISPONIBLES PARA EL USO PREVIO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, PARA QUE LA O EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA LA FINALIDAD Y TRANSFERENCIA QUE REQUIERAN EL CONSENTIMIENTO DE LA O EL TITULAR.

De acuerdo a los fines antes señalados, para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para que manifiesta la negativa de la finalidad y transferencia de datos.

X. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO, INDICANDO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SISTEMA PARA PRESENTAR SUS SOLICITUDES.

Tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de Usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un Titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las

garantías primarias del derecho a la protección de datos personales, están regulados de los artículos 97 al 118 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad ya citada.

Derecho de Acceso. El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión del Sujeto Obligado, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de Rectificación. El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de Cancelación. El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. La Ley refiere los supuestos en los que este Sujeto Obligado no está obligado a cancelar los datos personales, en los siguientes casos:

I. Deban ser tratados por disposición legal.
II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular o de un tercero.
V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Derecho de Oposición. El Titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables;
II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular;

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento;
IV. Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea Titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales que tenga correspondencia;
V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario; Para el ejercicio de los derechos ARCO solicitados, será necesario acreditar la identidad del Titular y en su caso la identidad y personalidad con la que actúa el representante.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) de la plataforma electrónica del INFOEM, o en la forma que más le convenga al Titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la presente Administración Municipal de Villa de Allende.

XI. LA INDICACIÓN POR LA CUAL LA O EL TITULAR PODRÁ REVOCAR EL CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS, DETALLANDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA TAL EFECTO.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el área de presidencia para proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Lcda. en D. Cecilia Reyes García, en su carácter de Jueza Cívica de Villa de Allende, como el responsable del uso y protección de sus datos personales, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo; sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva; datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento; manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio; y firma autógrafa o huella digital. Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el área de presidencia municipal, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. CUANDO APLIQUE, LAS OPCIONES Y MEDIOS QUE EL RESPONSABLE OFREZCA A LAS O LOS TITULARES PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACIÓN, O LA PORTABILIDAD DE DATOS.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

Hacerle de su conocimiento que el presente Aviso puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de

sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página oficial de internet del municipio de Villa de allende, en la siguiente dirección https://villadeallende.gob.mx, en el apartado de Transparencia y Aviso de Privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad o la Unidad de Transparencia del Municipio, para cualquier aclaración sobre este tema.

XIV. EL CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

Se informa que no existe una figura específica de "encargado", ya que las responsabilidades y atribuciones correspondientes recaen directamente en el administrador de la base de datos.

XV. EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE, Y EN SU CASO, CARGO Y DOMICILIO DEL ENCARGADO, INDICANDO SU NOMBRE O EL MEDIO POR EL CUAL SE PUEDA CONOCER SU IDENTIDAD.

No existe una figura específica de "encargado", ya que las funciones y atribuciones corresponden directamente al administrador de la base de datos.

XVI. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios. Con fundamento en el artículo 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Título Quinto de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios sobre el Registro de Personas Infractores y 122. 123 y 124 del Bando Municipal vigente en nuestro Municipio.

XVII. EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE EJERZA EL DERECHO A LA PORTABILIDAD.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

La oficina de la Presidencia Municipal, Hidalgo #100 Col. Centro Villa de Allende C.P. 51000.

XIX. DATOS DE CONTACTO DEL INSTITUTO, INCLUIDOS DOMICILIO, DIRECCIÓN DEL PORTAL INFORMATIVO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA, PARA QUE LA O EL TITULAR PUEDA RECIBIR ASESORÍA O PRESENTAR DENUNCIAS POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY.

Datos del INFOEM:

- Teléfono: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del portal informativo: www.infoemorg.mx.
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx.
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar cita previamente.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx